

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Don José Arnal Fiestas, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que ante esta Sección pende recurso de apelación número 147 de 1975, dimanante de los autos civiles, número 533 de 1974, del Juzgado Municipal número 9 de los de esta capital, en la que se ha dictado sentencia en 20 de diciembre pasado, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado número 9, entre partes, de la una, como demandante apelante, don Marcelo Pardo Sánchez, representado por el Procurador señor del Valle, y de la otra, como demandado apelado, don Juan Serradilla Domínguez y otro; sobre resolución de contrato.

Fallamos: Que, estimando el recurso de apelación formulado por don Marcelo Pardo Sánchez, contra sentencia dictada en el presente juicio por el Juzgado Municipal número 9 de esta capital, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, y en consecuencia, estimando la demanda, declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del piso 2.º, C, de la calle Francisco Navacerrada, número 57, del que es arrendador el recurrente, arrendatario el demandado, don Juan Serradilla Domínguez, y ocupante del mismo los también demandados don Cecilio Serradilla Oliva y doña Asunción Adelaida Domínguez Mordillo, apercibiendo de lanzamiento a los demandados si no lo desalojan dentro del plazo legal, poniéndolo a disposición de su propietario. Con expresa imposición de las costas de primera instancia a los demandados y sin hacer especial imposición de las costas causadas en este recurso. Para el demandado rebelde, don Juan Serradilla Domínguez, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al apelado don José Serradilla Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de enero de 1976.—El Presidente, José Arnal.—El Secretario.—346-3.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BALAGUER

Don Pablo Dupla de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de «Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur», representada por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, formando lotes separados,

y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas que fueron hipotecadas a don Andrés Trilla Cudós, vecino de Balaguer.

Lote primero: Pieza de tierra, viña, secano, en término de Albesa, partida Maset, de cabida seis porcas, equivalentes a 21 áreas 79 centiáreas; lindante: por Oriente, con tierras de José Montagut; por Mediodía, con Ambrosio Botanch; por Poniente, con José Montagut, y por Norte, con Pedro Antonio Puigredó. Tomo 1.407, folio 41, finca 2.399.

Valorada en 150.334 pesetas.

Lote segundo: Pieza de tierra, regadío, en término de Albesa, partida Camino del Río, de cabida una porca, equivalente a 3 áreas 65 centiáreas; lindante: por Oriente, con tierras del beneficio que tenía don José Arrufat; por Mediodía, con Juan Pedrol; por Poniente, con el camino del río, y por Norte, con Martín Figuerol. Tomo 806, folio 13, finca 1.728.

Valorada en 150.334 pesetas.

Lote tercero: Huerto, en Albesa, partida Horts o Camí del Pont del Riu, de cabida tres cuartos de porca, equivalentes a 2 áreas 73 centiáreas; lindante: por Oriente, con el beneficio; por Mediodía, con Teresa Bosch; por Poniente, con Antonio Trilla, y por Norte, con camino. Tomo 628, folio 194, finca 750.

Valorada en 150.334 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de marzo próximo y hora de las once.

Y se advierte, que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca, que es el que ha quedado fijado; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, finalmente, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a 30 de enero de 1976.—El Juez, Pablo Dupla de Vicente.—El Secretario judicial.—274-D.

BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Angel Quemada Ruis, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que tiene concedidos los beneficios de gratuidad procesal, contra «Inversio-

nes Barcelonesas Urbanas, S. A.», con domicilio en esta ciudad, sobre cobro de crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Veinticuatro. Piso séptimo, puerta primera, en la octava planta alta, de la casa números diecinueve, veintiuno y veintidós de la calle Alfonso Sala, de Sabadell. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, lavadero y terraza. Tiene una superficie de cien metros cuarenta y un decímetros cuadrados; incluida la terraza, y linda: frente, rellano y caja de la escalera, piso puerta segunda de la propia planta, caja del ascensor, patio de luces y piso puerta tercera de la propia planta; derecha, entrando, Magdalena Baygual o sus sucesores y patio de luces, mediante terraza, y rellano y caja de la escalera; izquierda, caja del ascensor, Magdalena Baygual o sus sucesores y patios de luces, parte mediante terraza; fondo, Juan San Llehi mediante terraza, y patio de luces; encima, la cubierta del edificio, y debajo, piso sexto, puerta primera. Le corresponde un valor privativo en el total del inmueble y demás cosas poseídas en común, del 3,960 por 100.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.744, libro 526 de Sabadell, folio 201, finca número 19.059, inscripción primera, inscrita, asimismo, la hipoteca constituida en favor de mi mandante a la inscripción segunda, según resulta de la nota registral al pie de la escritura.

Se ha señalado para el remate el día 31 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados, en esta capital, Salón Víctor Pradera, números 3 y 5.

Para la primera subasta se fijó el precio de 800.000 pesetas en la escritura de préstamo hipotecario y el tipo de la segunda subasta fue el 75 por 100 de la anterior, admitiéndose en esta tercera, posturas sin sujeción a tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

El resto del remate será consignado a los ocho días de su aprobación.

Dado en Barcelona, a 29 de enero de 1976.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—925-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Ramón Puig Aguirre, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Entidad número 10.—Vivienda, tipo «duplex» que ocupa las plantas ático y sobretático, de la casa sita en Barcelona, calle Dos de Mayo número 226; consta en la planta ático, de vestíbulo de entrada, distribuidor, trastero, sala de estar, cocina, aseo, comedor (en el que existe la escalera interior de comunicación con la planta sobretático) y terrazas delantera y trasera; y en la planta sobretático, de distribuidor, tres habitaciones, baño y terrazas delantera y trasera; tiene una superficie útil de unos ciento trece metros cuadrados. Linda en junto: Frente, tomando como tal el del edificio, en su vuelo, con la calle de su situación, mediante las respectivas terrazas; derecha, con la comunidad de propietarios de la casa números 222-224, antes Felipe y Juan Cerdá Casanovas; izquierda resto de finca de que se segregó; y fondo, mediante las respectivas terrazas y el patio interior de manzana, con finca de que procede, propiedad de don Juan Sanés Laguarda y doña María Laguarda Fondegloria. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona, al tomo 1.270, libro 1.219 de la Sección primera, folio 171, finca número 71.455, inscripción primera.

Tasada en ochocientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de febrero de 1976.—El Secretario.—1.021-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra doña Leonor Cortés Ripoll, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Veinticinco.—Vivienda situada en el piso quinto, puerta tercera, del edificio sito en Santa María de Barbarrá, en la calle del doctor Moragas, números 98-100. Tiene una superficie de setenta y seis metros cuadrados y una terraza de cuatro metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, cuatro dormitorios, y terraza. Linda: por el Sur, con la escalera y la entidad número veintiseis; por el Oeste y Norte, con solares de la heredad «Torre de Corchs»; y por el Este, con la entidad número veinticuatro. Tiene asignada una cuota de valor con relación al valor total del inmueble de que forma parte en dos enteros y ochenta y cuatro centésimas de cien (2,84 %). Pertenece a la demandada por compra a la Sociedad «Cato, S. A.», pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, donde la citada vivienda lo está a nombre de la entidad vendedora, al tomo 1.525 del archivo, libro 94 de Barbarrá, folio 157, finca número 4.533, inscripción primera.

Tasada en seiscientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de febrero de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.020-E.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de La Coruña,

Hace público: Que por auto del día de hoy, dictado por este Juzgado, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Macoa, S. A.», con domicilio en esta ciudad, Entrepeñas, 8 y 10, representada por el Procurador don Jesús Fernández Porto, se aprobó el convenio votado favorablemente y por unanimidad en la Junta de acreedores de dicha Entidad, celebrada el día 19 del pasado diciembre, mandando a los acreedores de dicha Entidad a estar y pasar por el Convenio aprobado, que es del tenor literal siguiente:

«Dilatación del pago de las deudas, con la consiguiente amortización, en tres años: 30 por 100, en el primero; 30 por 100, en el segundo, y 40 por 100, en el tercer año.»

Dado en La Coruña a 2 de enero de 1976.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—1.302-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace público, que por providencia de esta fecha dictada en el expediente, que bajo el número 67 de 1976; se sigue en este Juzgado, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Hidalgosa, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle López Socas, 12, 1.º, y cuya actividad principal es la de comercio al «detalle» de artículo de decoración de origen oriental, y la cual está representada en dicho expediente por el Procurador don Angel Colina Gómez.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de enero de 1976.—El Juez, José Mateo.—El Secretario.—1.346-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia del número 7 de esta capital, se hace saber, que en este Juzgado, y con el número 1449/75-1, se sigue a instancia de doña María Angeles Jaime Yáñez, expediente sobre declaración legal de ausencia de su esposo, don José Manuel Tapia-Ruano Rodríguez, hijo de Facundo y de Ana María, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio en esta capital, del que desapareció sin haberse tenido noticias del mismo desde el día o mes de noviembre de 1972, desconociéndose su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción, por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de enero de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.360-C.

1.º 12-2-1976

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid (J. 9), en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 119 de 1973, promovidos por el Procurador señor Poblet Alvarado, en nombre de doña Rosa Fernández García, vecina de Campo de Cármenes (León), contra el Estado Español, don Anastasio Fernández Alonso, doña María Fernández Alonso, don Pablo Fernández González y doña Rosa Fernández González, sobre acción declarativa de dominio y otros extremos, por medio del presente se emplaza a los demandados don Anastasio Fernández Alonso y don Pablo Fernández González, que tuvieron su domicilio, respectivamente, en Guisamo (La Coruña) y La Fleguera, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en referidos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de demanda y documentos relativas a los mismos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos dos demandados, publicándose en la forma y sitio ordenados, se expide el presente, dado en Madrid a 15 de enero de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.365-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 10, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad «Taso, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 60, y

por medio del presente se hace saber que han tomado posesión de sus cargos los Síndicos designados en la Junta de acreedores, celebrada en el día de ayer, don José Luis Esteve Correa, con domicilio en la calle Goya, número 62; don Francisco Ponce Vallecillo, domiciliado en calle Antolina Merino, 22, y don José Guillén Pérez, con domicilio en calle Recesvinto, número 92.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1976. El Juez.—El Secretario.—1.362-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Correa, en nombre de «Inmobiliaria Peñagrande, S. A.», contra don Luis Yuste Sebastián, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

«Piso 8.º B, de la casa número 3 del bloque S-5, del barrio residencial Peñagrande, hoy calle Isla de Arosa, número 43, de Madrid; consta de varias habitaciones y servicios, y ocupa una superficie aproximada construida de 114,03 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, hueco de ascensores y patio; derecha, casa cuatro; izquierda, piso A, y fondo, vuelo. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio y elementos comunes de 2,40 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12, tomo 1.137, libro 301, folio 76, finca 23.726.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 26 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho piso sale a subasta, por primera vez, en la suma de 2.050.000 pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la participación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 20 de enero de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.294-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en la sección cuarta, del juicio universal de quiebra de la Sociedad «Taso, S. A.», domiciliada en Fernando el Católico, número 60, por medio del presente se hace saber que se ha fijado, hasta el día 2 de abril próximo, el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos nombrados en dicho juicio universal don José Luis Estévez Correa, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, calle de Goya, número 62; don Francisco Ponce Vallecillo, mayor de edad, sastre y vecino de Madrid, calle de Antolina Merino, número 22, y don José Guillén Pérez, mayor de edad, albañil y con domicilio en calle de Recesvinto, número 92, los títulos justificativos de sus créditos, y se pone en conocimiento de todos los acreedores de dicha Sociedad quebrada, y a todas aquellas personas que tengan algún interés

en la misma, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, se ha señalado el día 19 de abril próximo y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.361-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 330 de 1975, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Central de Ahorros, S. A.», contra doña Casimira Galán Rubio, en reclamación de determinado crédito hipotecario, sacar a la venta en pública subasta, por he acordado, por providencia de hoy, primera vez y por el tipo de valoración al efecto pactado, la finca hipotecada siguiente:

«Casa en la calle General Varela, número veintisiete, de la ciudad de Zafra, toda ella de planta baja adoblada, cuya área mide cuatrocientos ochenta y nueve metros once centímetros cuadrados; que linda: por la derecha, entrando, con la fuente llamada de Los Herreros; por la izquierda, casa de los herederos de don Sebastián Torralba Serrano, ante Este, y por la espalda, con el convento de monjas Carmelitas de la Enseñanza.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra, al tomo 10, libro 79, folio 35 vuelto, finca número 1.421, inscripción séptima.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta segunda del número 9 de la calle Almirante, de esta capital, el día 1 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.ª Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado de 1.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura que no cubra el mencionado tipo.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.ª Se hace constar que los autos y certificación del Registro, a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes interese, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—1.306-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, número 509 de 1975-H, promovidos por el Procurador señor De Antonio, en nombre de «Almacenes Generales de Papel, S. A.», contra don Miguel Monto Alzate, con domicilio en Barcelona, calle Concepción Arenal, número 7, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, lo siguiente:

1.º Una máquina plana, marca «Interpida», automática, número 30386. Tasada en 600.000 pesetas.

2.º Una minerva, automática, de 35 por 35, «Heidelberg», número 4243565. Tasada en 500.000 pesetas.

Importa la tasación, en total, 1.100.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, se ha señalado el día 17 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de la misma, que lo es con la rebaja del 25 por 100 del de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—1.307-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, 119 de 1973, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Puig Pérez Inestroza, en nombre y representación de «Safic, S. A.», contra don Miguel Algar Martínez y su esposa, doña Juana Díaz Ventosa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Seis. Piso bajo derecha, de la casa en esta capital y calle de Fidias, número cuatro, con vuelta, por la derecha, a la de Aramis, número veintidós. Se halla situado en la planta baja o segunda del edificio, contando la de semisótano, tiene su entrada a la derecha del portal del inmueble. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, que ocupan una superficie construida, aproximadamente, de setenta y cinco metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, al Sur, con el cuarto de basuras, local comercial número cuatro y con la calle de Fidias; por la izquierda, al Norte, con el patio de luces del inmueble, al que tiene un hueco de acceso al mismo, estándole atribuido el uso y disfrute de parte del suelo de dicho patio y con parcela número veinte de la calle de Aramis; por el frente, al Oeste, con el local número cuatro, el portal y caja de escalera y el patio de luces del inmueble, al que tiene un hueco, y por el fondo, al Este, con dicho local y con la calle de Aramis, a la que tiene tres huecos. La cuota de su propietario es de siete enteros treinta y tres centésimas por ciento en el valor total del inmueble, que está integrado, y en igual proporción contribuirá a los gastos comunes del mismo.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 650.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certifi-

cación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1976. Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en el lugar y fecha antes indicados.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—1.321-C.

En virtud de auto dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en 12 de diciembre de 1975, se despachó ejecución a instancia de don Eugenio Ferrer Díaz, contra los bienes y rentas de «Construcciones Feral, Sociedad Anónima», por la cantidad de 389.488 pesetas, de principal de cinco letras de cambio, los intereses legales, gastos y las costas, y, en consecuencia, se cita de remate a la Entidad expresada, por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el término de nueve días, que se le conceden, pueda personarse en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, personándose en los autos, por medio de Procurador en forma, previéndole para que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose constar haberse practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1976. El Juez.—El Secretario.—1.370-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número 254/73, sobre rescisión de contratos de compraventa de inmuebles y otros extremos, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 5.º, derecha, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador señor Fernández Chozas, contra otros y don Constanancio Aranda Agui y doña Juliana Pérez Gallegos, vecinos de esta capital, hoy en ignorado domicilio, se emplaza a dichos demandados para que en el término improrrogable de nueve días, siguientes al de la fijación o publicación de este anuncio, comparezcan en mentado juicio, personándose en forma legal, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y previéndoles que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los demandados, don Constanancio Aranda Agui y doña Juliana Pérez Gallegos, se expide el presente, que firmo, en Madrid a 2 de febrero de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez. 378-3.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera instancia número 2 de Oviedo.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se ha instado declaración de fallacimientto de don Manuel Rubio Queipo, hijo de Juan y María, cuyo nacimiento ocurrió en Villar de Vildes, Somiedo, el día 4 de abril de 1901, publicándose este edicto a los efectos de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo desaparecido durante la guerra civil y frente de Oviedo. Insta el presente procedimiento su hijo don Manuel Rubio Rodríguez, representado por el Procurador don José Antonio Alvarez Fernández.

Dado en Oviedo a 7 de enero de 1976.—El Juez, Jaime Barrio.—El Secretario.—153-3. y 2.ª 12-2-1976

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 516 de 1975, se tramita procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Stampa Sánchez, obrando en nombre y representación de don José Muruamendiázar Oruesagasti, contra don Jesús Iparraguirre Suquia y su esposa, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, cuya descripción y tasación, a efectos de subasta, son las siguientes:

«Totalidad de la planta baja del bloque número sesenta y dos, del polígono número veinte (hoy número cuatro bis de Ubicha), de la villa de Eibar. Superficie, doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. No tiene acceso por el portal y su acceso se realiza directamente por las fachadas Este y Norte. Linda, por todos sus linderos, con terreno propiedad de don Julio Narvaiza y Ansoala, adonde tiene servidumbre de luces y vistas.» Inscripción, tomo 724, libro 121, del Ayuntamiento de Eibar, folio 116, finca número 3.947, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en la suma de 1.150.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 30 de marzo y hora de las doce de la mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.ª Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

5.ª Que se podrá hacer el remate en calidad de cederse a un tercero.

Dado en San Sebastián a 21 de enero de 1976.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—1.315-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 75 de 1973, del extinguido Juzgado número 4, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Inés Sánchez Labarta y otros, representados por el Procurador señor Stampa, contra «Hotel Euromar», sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, cuya descripción y tasación, a efectos de subasta, es la siguiente:

«Hotel Euromar», con sus terrenos anejos, situado en término de la villa de Zarauz, en el punto llamado Illaras, a distancia aproximada de un kilómetro de la población, donde antes estuvo edificada la «Villa San José», hoy derruida; contiene la totalidad de la finca una superficie de siete mil treinta metros setenta decímetros cuadrados, y confina: por Norte, con fincas del señor Egaña y señor Barandiarán; Sur, con carretera de San Sebastián a Bilbao y Santander y finca del señor Barandiarán; Este, con finca del señor Barandiarán, y Oeste, con propiedad de don Francisco Manuel de Egaña y don Gervasio de Olidén y porción segregada. El edificio, rodeado por sus terrenos anejos, se compone, en altura, de planta de semisótano, planta baja y doce plantas altas, y consta de dos unidades diferenciadas, una destinada a hotel de viajeros y otra a apartamentos; integran la destinada a hotel las plantas siguientes: semisótano, planta baja y seis primeras plantas altas, y la parte que le corresponde en planta baja de acceso y escalera. La descripción planta es la que a continuación se reseña: planta de semisótano, con una superficie total de setecientos sesenta y un metros cuadrados, alberga los servicios de hotel, es decir, entrada de servicio, cocina, almacén, comedor de servicio, lavandería y plancha, dos dormitorios de servicio, aseos de servicio, cuarto de máquinas, sala de fiestas, guardarropa y acceso de público, anejo a la sala de fiestas; planta baja, alberga «hall» de entrada al hotel, comedor salón, dirección, «office» del comedor, cafetería y servicios, ocupa una superficie de setecientos trece metros sesenta decímetros cuadrados, asimismo, en dicha planta baja está situada la entrada de apartamentos, independiente de la del hotel; esta planta baja dispone, además, de las siguientes terrazas: primera terraza del salón comedor, de cuarenta y cinco metros quince decímetros; segunda terraza de la cafetería, de cuarenta y cinco metros quince decímetros cuadrados, asimismo de una salida directa sobre el jardín. Las plantas primera a sexta, inclusive, están destinadas a habitaciones del hotel; cada planta consta de trece habitaciones, doce de dos camas y una de una cama; las habitaciones están situadas dando a las fachadas Norte y Sur, con pasillo intermedio; asimismo dispone en ambos extremos del pasillo de un «office» y un cuarto de servicio; todas las habitaciones están dotadas de cuarto de baño, y la planta ocupa una superficie de trescientos noventa metros cuadrados. La zona destinada a hotel tiene las siguientes comunicaciones verticales: escalera principal, escalera particular de «office», a cocina, un ascensor principal, otro ascensor secundario que sirve, asimismo, a las plantas de apartamentos, montacargas y dos montaplatos. En la cubierta

del edificio, en forma de terraza, están situados, en una parte de ella, los restantes dormitorios de servicio del hotel. En la parte destinada a jardín el hotel dispone de dos piscinas, una de adultos y otra de niños, pista de tenis y balónvolea, un pequeño bar al aire libre para servicio de la piscina. En resumen, la sección o finca hotel está compuesta de planta de semisótano, planta baja y plantas de primera a sexta, ambas inclusive; en la terraza, semiplanta de dormitorios de servicio, un ascensor principal, uno secundario, un montacargas, dos montaplatos, escalera principal y escalera secundaria. Corresponde a esta sección, con carácter exclusivo y privado, la totalidad de los terrenos que circundan al edificio, que se destinan a jardín, piscinas y campos de deportes.

Tasado en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en 40.000.000 de pesetas.

Condiciones

1.ª Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 13 de abril y hora de las doce de la mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.ª Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que se podrá hacer el remate en calidad de cederse a un tercero.

Dado en San Sebastián a 23 de enero de 1976.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—1.316-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos, número 1.337/74-H, que se siguen en este Juzgado por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Emilio de Llera Llera, representado por el Procurador don Juan López de Lemus, contra «S. A. Promo-Comfort», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

«Trozo de terreno, en el término de Alcalá de Guadaíra, al pago de Los Cerros y sitio del Cementerio, finca llamada «Nuestra Señora del Reposo», con una cabida de cinco mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Linda: por el Norte, con terrenos de don Juan Manuel Collantes de Terán Rodríguez y don Francisco Cueto Mateos, hoy del señor Guerra Román; por el Sur y Oeste, con terrenos de estos mismos señores, hoy del señor Guerra Román, y por el Este, con el camino de los Silos. Dentro de los linderos de esta

finca existe una casa de doscientos diez metros noventa centímetros de área, labrada de nueva planta, techada de tejas francesas, y compuesta de piso bajo, con habitaciones convenientemente distribuidas, y sobrado, de dos metros de altura, y cuatro de fachada, la primera o principal al Mediodía, con cuatro huecos y ventana y puerta de entrada, las dos laterales, con dos huecos de ventana cada una, y la posterior, con cuatro huecos de ventana y puerta de salida; existente, además, otra casa para el guarda o portería, de dos habitaciones, cuya cabida no consta, y otro departamento accesorio, con lavadero y fogón, y otro cobertizo para garaje. Todas estas construcciones han sido derruidas.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de marzo del corriente año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, que fue de 4.000.000 de pesetas, o sea, 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior al mismo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 19 de enero de 1976.—El Juez, José de Juan.—El Secretario.—1.311-C.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado, bajo el número 342/1975, a instancia del Procurador don Antonio García-Reyes Carrión, en nombre y representación de «Fernando Ortola Alcina, Sociedad Anónima», contra don Vicente Tattay García, sobre reclamación de 270.000 pesetas; se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha designado el día 23 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Finca embargada: «Una tercera parte indivisa de una casa situada en esta ciudad, calle San Cristóbal, número ocho, compuesta de planta baja y portería y cuatro pisos altos, con una sola habitación en cada uno, terrado y porches, mide ciento ochenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados; lindante: por la derecha, con la casa número seis, del señor Conde de Almodóvar; por la izquierda, con la casa número diez, de don Manuel Simó Marín, y al fondo, con la iglesia de San Juan del Hospital y la casa número sesenta y cinco de la calle del Mar.» Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, en el tomo 807, libro 41 del Mar, folio 109, finca número 262, inscripción décima, de hipoteca.

Se previene que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que a todo el que interese tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia a 29 de diciembre de 1975.—El Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario.—1.319-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Cédula de emplazamiento

En el juicio de faltas 39/75 que se sigue en el Juzgado Municipal 7 de Valencia, por denuncia de Juan Bautista Lloréns Vicéns contra José Moreno Cortés, por daños por imprudencia, ha recaído la siguiente:

«Providencia Juez señor Tomás Serra.—En Valencia y Juzgado Municipal siete, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta, unase el oficio de la Administración del «Boletín Oficial del Estado» y el exhorto diligenciado por el Juzgado Comarcal de Játiva, y no habiéndose personado en forma el Procurador del responsable civil Jaime Heras Estévez, se admite en ambos efectos el recurso de apelación planteado en tiempo y forma ante el Juzgado Municipal catorce de Madrid, que aparece al folio cuarenta y seis, y por su trámite emplácese a las partes y señor Fiscal municipal para ante el Juzgado de Instrucción Decano de Valencia, por cinco días hábiles y apercibimiento de Ley, y para hacerlo al denunciado mediante edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado, en ignorado paradero, José Moreno Cortés, expido el presente en Valencia el 27 de enero de 1976.—El Juez Municipal, M. Tomás.—El Secretario, Germán Rey.—731-E.

JUZGADOS COMARCALES

PALMA DEL RIO

En virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal con el número 123/75, sobre amenazas, malos tratos y lesiones, contra Antonia Oliva García, Ana García Rodríguez, Antonio Oliva Martínez y Antonia Alcantarilla Jiménez, a estos dos últimos vecinos de Ecija y en la actualidad en ignorado paradero, se les notifica que, por sentencia de fecha 22 de enero de 1975, dictada en dichos autos, han sido absueltos, el primero por aplicación de la gracia del real indulto de 25 de noviembre de 1975 y la segunda por no haber cometido falta alguna, habiéndose declarado las costas de oficio y reservado la acción civil a la perjudicada Encarnación Cabezas Vargas.

Palma del Río, 24 de enero de 1976.—El Secretario, Manuel Valverde.—714-E.

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas 275/75 que se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la villa de Puerto Real a 15 de enero de 1976, el señor don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado, Ricardo Martínez Gutiérrez, y como denunciado Abed Zitouni, por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio:

Resultando que el día de autos, cuando Abed Zitouni, súbdito argelino, conduciendo el turismo «Peugeot-404», matrícula francesa 663-MQ-51, propiedad del también súbdito argelino Khedimi Djilali, con carta verde número F 387918541, póliza número 0169.717, suscrita con la aseguradora «La Préservatrice A.I.R.D.», domiciliada en 18, rue de Londres, 75439, París, Cedex 09, circulaba por la carretera RN-IV, Madrid-Cádiz, en esta dirección, al llegar a la altura del kilómetro 65 de ésta, donde confluye con la N-340, Barcelona-Cádiz, por no poner la debida atención en la conducción de su vehículo, a pesar de existir una señal de «stop» en dicho lugar, se adelantó en ésta cruzando la RN-IV en el instante en que por la misma, y con preferencia de paso, circulaba el turismo «Seat-600», matrícula CA-82323, conducido por su propietario, Ricardo Martínez Gutiérrez, produciéndose la colisión entre ambos vehículos, que resultaron con daños, estimados los del CA-82328 en la suma de 15.819 pesetas; hechos probados.

Resultando que, declarado falta el hecho por el superior del partido, al que se remitieron las diligencias instruidas por este Juzgado, y convocadas las partes a juicio, su celebración tuvo lugar el día 12 del actual, al que compareció únicamente el perjudicado, que manifestó lo conveniente a su derecho, aportando tres fotografías del turismo de su propiedad, reclamando el importe de los daños, así como el de dichas fotografías. El Ministerio Fiscal estimó el hecho como constitutivo de la falta del artículo 600 del Código Penal, solicitando para Abed Zitouni, como autor de la misma, la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado de los daños sufridos y pago de las costas, con aplicación, luego que sea firme la sentencia que recaiga, de la gracia del indulto de 25 de noviembre de 1975;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales:

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal;

Considerando que aparece responsable, en concepto de autor de la misma, el denunciado Abed Zitouni;

Considerando la facultad discrecional que, dentro de los límites que señala la ley, concede al juzgador el artículo 601 del Código Penal;

Considerando que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia criminal, según dispone el artículo 109 del Código Penal, siendo también responsable civilmente, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del mismo cuerpo legal;

Vistos los artículos citados, sus concordantes, los preceptos de carácter general pertinentes al caso y a los artículos 1.º al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abed Zitouni, como responsable en concepto de autor de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.000 pesetas, que indemnice a Ricardo Martínez Gutiérrez en la suma de 16.119 pesetas, importe de los daños y perjuicios sufridos por éste, y al pago de las costas procesales, con aplicación a la pena de multa impuesta del indulto

establecido por el Decreto de 25 de noviembre de 1975.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de notificación en forma a Abed Zitouni expido el presente en Puerto Real a 15 de enero de 1976.—El Secretario, Diego Rodríguez.—742-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don José Fernández Ibáñez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 70/1975, sobre accidente de circulación ocurrido el 17 de agosto de 1975 en el kilómetro 220 de la carretera RN-IV, por colisión del turismo matrícula francesa 76-K-114-75, conducido por su titular, Belkadi Abdelkrim, con el CO4674-D, conducido por su propietario, Gregorio Delgado González, que había frenado por motivos de la circulación, siendo alcanzado también aquél por el siguiente, 8530-RB-3-I-D (Francia), conducido por su titular Rafael Medina Arroyo, ha recaído auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría por ante mí, el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Se concede el indulto de las penas y responsabilidades pecuniarias correspondientes a los condenados Belkadi Abdelkrim y Rafael Medina Arroyo, así como del importe de las costas, quedando pendiente de ejecución las indemnizaciones que les corresponden percibir a los perjudicados Gregorio Delgado González en veinte mil quinientas pesetas y Belkadi Abdelkrim en veinticinco mil pesetas, según lo acordado en la sentencia firme.

Así por este auto, lo manda y firma el señor don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, Juez comarcal de esta villa, de que doy fe.—L. Roales.—Ante mí, J. Fernández Ibáñez.—(Rubricados y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados, en ignorado paradero, Belkadi Abdelkrim y Rafael Medina Arroyo, mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo y sello en Santa Cruz de Mudela a 23 de diciembre de 1975.—El Oficial en funciones de Secretario, José Fernández.—252-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MUNIOZGUREN AGUIRRE, María Ama-ya (a) «Garatz»; hija de Gregorio y de Visitación, de veintinueve años, soltera, estudiante, natural de Ea (Vizcaya), domiciliada últimamente en Echevarri (Vizcaya), calle San Esteban, 23, primero, de cuyo domicilio se encuentra huida; procesada por terrorismo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de Bilbao.—(104.)

AMENDOA RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Primavera, natural de Porta Alegre (Portugal), vecino de Lisboa, soltero, de veintitrés años, tornero mecánico, estatura 1,71 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta,

barba regular, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II, de La Legión, en Ceuta.—(102.)

MONTERO DEL AMO, Juan; hijo de Juan y de Rosa; natural de Badajoz, soltero, «barman», de veintinueve años, domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz (Madrid); procesado en expediente número 106 de 1975; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Badajoz.—(98.)

LLOVELL SANLLEHI, Alberto; hijo de José y de María, natural de Barcelona, de veintinueve años, estatura 1,79 centímetros, domiciliado últimamente en San Armergol, 46, primero tercera, Seo de Urgel (Lérida); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(97.)

REYES VILLALBA, José; hijo de Isidoro y de Elisa, natural y vecino de Madrid, soltero, de diecinueve años, patronista, estatura 1,78 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II, de La Legión, en Ceuta.—(80.)

MORENO MARTINEZ, Juan; hijo de Juan y de Isabel, avecinado en barriada de San Pablo (Sevilla), natural de Sevilla, soltero, de diecinueve años, instalador de lámparas, estatura 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II, de La Legión, en Ceuta.—(59.)

CAÑAS GARCIA, Tomás; hijo de Eloy y de Antonia, natural de Jabalquinto (Jaén), vecino de Zaragoza, soltero, de veintinueve años, camarero, estatura 1,60 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(58.)

CARCAJOSA GUIASADO, Antonio; hijo de José y de Rosario, natural de Sevilla, vecino de Madrid, soltero, de veintinueve años, camarero, estatura 1,62 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II, de La Legión, en Ceuta.—(57.)

ROMERO FERNANDEZ, José; hijo de Fernando y de Juliana, natural de Puebla de Cazalla (Sevilla), vecino de Hospitalet (Barcelona), soltero, de treinta y un años, albañil, estatura 1,66 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba poblada, boca normal, frente despejada; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II, de La Legión.—(56.)

GUIMERAES SAMPAIO, Eduardo; hijo de Alexandre y de Adelina, natural de Sernande (Portugal), soltero, de veintidós

años; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III, de La Legión, en Puerto Rosario-Fuerteventura. (46.)

HOLTEYN, Joseph; hijo de Joseph y de María, natural de República Democrática de Alemania, soltero, de veintinueve años; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III, de La Legión, en Puerto Rosario-Fuerteventura. (45.)

HENN, Gunter; hijo de Henn y de Neis, natural de Rostoh (Alemania), soltero, de treinta años; procesado por deserción y fraude; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III, de La Legión, en Puerto Rosario-Fuerteventura. (44.)

NIEMINEN, Lassen; hijo de Lauri y de Fapián, natural de Hameenkyro (Finlandia), soltero, de veintinueve años; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III, de La Legión, en Puerto Rosario-Fuerteventura. (43.)

SANCHEZ CALZADO, Mariano; hijo de Mariano y de Patrocinia, de veintidós años, albañil, casado, estatura 1,64 metros, 57 kilos de peso, pelo negro, natural de Hervás (Cáceres), vecino de Beasain (Guipúzcoa), domiciliado en calle Nocolalde, 23, cuarto derecha; procesado en causa número 92 de 1975 por deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército, en Salamanca. (42.)

SANCHEZ CALZADO, Mariano; hijo de Mariano y de Patrocinia, de veintidós años, albañil, casado, estatura 1,64 metros, de 57 kilos de peso, pelo negro, natural de Hervás (Cáceres), vecino de Beasain (Guipúzcoa), domiciliado en calle Nocolalde, 23, cuarto derecha; procesado en causa número 22 de 1975 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército, en Salamanca. (41.)

MARTINEZ BERMEJO, Alfonso; natural de Segura (Jaén), soltero, fontanero, de veintiséis años, estatura 1,78 metros, domiciliado en Madrid, calle Revenga, 7; procesado en causa número 154 de 1974 por lesiones; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Ligerio Acorazado de Caballería Villaviciosa, número 14. (40.)

ZAPIRAIN MAYA, José; hijo de José y de Juana, natural de Rentería (Guipúzcoa), de veintinueve años, estatura 1,77 metros, domiciliado últimamente en Oyarzun (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (39.)

CARRUANA MARTINEZ, Eduardo; hijo de Joaquín y de Mercedes, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), nacido el 8 de mayo de 1954, domiciliado en calle Alcalde Junco, 1, en Jerez de la Frontera; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (38.)

PUERTAS VILLORES, Francisco; hijo de Salvador y de María; natural de San Roque (Cádiz), nacido el 14 de agosto de 1954, domiciliado en calle V. de la Luz, bloque 11, piso cuarto A, en la Línea de la Concepción (Cádiz); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (37.)

Juzgados civiles

MENENDEZ GIL, María del Carmen; hija de Matías y de Carmen, nacida el 23 de noviembre de 1934 en Sama de Langreo (Oviedo), actualmente en ignorado paradero; procesada en causa número 72 de 1975 por falsificación y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona. (75.)

MENDIETA BALLESTEROS, Máximo; administrativo, con último domicilio conocido en Madrid, General Pardiñas, 3, segundo D, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid. (74.)

PEREZ BARRERO, José Eugenio; mayor de edad, industrial, vecino de Madrid; procesado en causa número 22 de 1975 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan. (71.)

DARGER, Heinz Jurgen, natural de Berlín (Alemania), soltero; alicatador, de treinta y tres años, hijo de Heinz y de Carlota; procesada en causa número 65 de 1974 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés. (67.)

LOPEZ TALLADA, Enrique; hijo de José y de Magdalena, natural de Lérida, casado, del comercio, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 27 de 1974 por delito relativo a la prostitución; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona. (65.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 39 de 1973, Angel García Paños. (91.)

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 143 de 1973, Francisco Alvarez Cortés. (84.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Humberto García Galdón. (103.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II, de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Tomás Cañas García. (101.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II, de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 296 de 1975, José Martínez Bañegil. (100.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II, de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 221 de 1972, Jesús García Reney. (99.)

Juzgados civiles

Se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Pedro Barreiro Rodríguez. (62.)

El Juzgado de Instrucción de Benavente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 17 de 1974, José Antonio Díaz del Campo. (63.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 112 de 1974, Krister Lauritz Frerik. (79.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 60 de 1971, Juan Asensio López Soriano. (80.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 92 de 1975, María Mercedes Galiana Asensio. (78.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 1.850 de 1974, José Ramón Berbois Fernández. (77.)

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 69 de 1975, Antonio González Navarro. (76.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 53 de 1975, Valentín Borrego Fabián. (73.)

El Juzgado de Instrucción de Manzanares deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 42 de 1969, Matías García Lozano. (72.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 109 de 1963, Juan Guillén Gamero. (70.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 208 de 1974, Francisco Galera Galera. (68.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 206 de 1972, Alberto Falgas Serra. (66.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 97 de 1973, Pedro Javier Martín García. (64.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Emilio León Sola, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se hace saber a la súbdita italiana Bárbara Grandi, que en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 63 de 1975 por delito de hurto, se dictó sentencia con fecha 14 de noviembre de 1975, que ostenta el carácter de firme por la cual se condena al acusado Faustino Rodríguez Tejero con penas accesorias a que indemnice a la citada Bárbara Grandi en la suma de cien pesetas, acordando al propio tiempo hacer entrega con carácter definitivo a referida perjudicada de los objetos que obran en su poder.

Dado en Mérida a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario. (69.)